

AI



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2021-MPHCO/O

Huánuco, 15 de marzo 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo de 2021; el Informe N° 210-2020-MPHCO/PPM y 033 y 34-2021-MPHCO/PPM, de fechas 16 de octubre de 2020 y 08 de marzo de 2021, presentados por el Procurador Público Municipal; respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 9° numeral 23) establece que, es atribución del concejo Municipal, “Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, y bajo responsabilidad, inicie e impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros, respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”.

Que, el Procurador Público Municipal en su Informe N° 210-2020-MPHCO/PPM, 033 y 034-2021-MPHCO/PPM, de fechas 16 de octubre de 2020 y 08 de marzo de 2021, respectivamente, solicita al Concejo Municipal la autorización a fin de que en su condición de Procurador inicie e impulse los procesos penales, respecto de los cuales existe y/o se evidencia responsabilidad penal, en representación y defensa de los intereses y derechos de esta Institución Edil,

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente de los informes que obran en el expediente, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de comisión de regidores, lectura y aprobación del Acta, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Abog. **HOMERO FROEBEL DÁVILA SORIA**, para que, en su condición de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huánuco, represente en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, inicie e impulse los procesos penales, respecto de los cuales existe y/o se evidencia responsabilidad penal, en representación y defensa de los intereses y derechos de esta Institución Edil.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, al Procurador Público de la Municipalidad; al Gerente de Asesoría Jurídica y demás órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN